

Vista la documentación presentada en fecha 22 de marzo de 2016, por la UNIVERSIDAD DE JAÉN por la que solicita una subvención por importe de quinientos euros (500,00 euros) para **LA PUBLICACIÓN DE UN CD DE LA INVESTIGACIÓN PROYECTO E-CULTURAS: “COMPARTIR Y CONOCER PARA DECIDIR MI PROFESIÓN”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 34.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Universidad de Jaén aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 34.9 de las Bases de Ejecución para el 2016.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo a la Universidad de Jaén para la realización de jornadas y cursos para el intercambio del conocimiento científico y técnico y su aplicación, tal como recoge los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2016, aprobado por Resolución nº 226 de fecha 30 de marzo de 2016 y publicado en el B.O.P. nº 61 de fecha 1 de abril de 2016.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la publicación de un CD de la investigación Proyecto E-Culturas: “COMPARTIR Y CONOCER PARA DECIDIR MI PROFESIÓN” a realizar por la Universidad de Jaén, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7



Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2016.110.4630.45100, denominada *Subvención a la Universidad de Jaén para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada*, para lo cual se ha realizado el correspondiente documento contable RC (2016/19352) de fecha 30/03/2016, por importe de 500,00 euros.

Visto el Plan Financiero aportado por la Universidad de Jaén en el que indica que la aportación de 500,00 euros, supone el 50% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 17.5.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado 28. B-3 del art. 34 de las Bases de Ejecución por el que se determina que el pago por anticipado de las subvenciones a otras administraciones públicas.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 644, de 25 de junio de 2015) y el artículo 17.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la UNIVERSIDAD DE JAÉN quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 500,00 euros que representa el 50% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.110.4630.45100 y que se abonará con **carácter anticipado** para la actividad: **PUBLICACIÓN DE UN CD DE LA INVESTIGACIÓN PROYECTO E-**

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7



CULTURAS: “COMPARTIR Y CONOCER PARA DECIDIR MI PROFESIÓN”.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 34.28 B) de las B.E.P. vigente, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a otras administraciones públicas y Corporaciones de Derecho Público.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.110.4630.45100 denominada *Subvención a la Universidad de Jaén para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada* a favor del de la Universidad de Jaén.

TERCERO: El Presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a mil euros (1.000,00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Edición CD	1.000 €	Subvención Diputación Provincial de Jaén	500,00
		Subvención de la Delegación Provincial de Educación	500,00
TOTAL	1.000,00 €	TOTAL	1.000,00 €

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de quinientos euros (500,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. n° 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7



El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 50% del importe.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 34.28.B) 3 de la BEP para el 2016 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendiente de justificar, por el Área de Presidencia.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y 30 de junio de 2016, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, reseñando como indicadores el grado de difusión y la repercusión mediática en los centros educativos de nuestra provincia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7



b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. No obstante, lo anterior, las Administraciones y las entidades de derecho público deberán disponer de los comprobantes de pago de los gastos realizados que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte del órgano competente.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) La Universidad de Jaén deberá incluir:

- El logotipo de la Diputación de Jaén en todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas etc.
- La leyenda “Colabora: Diputación Provincial de Jaén” en los soportes informáticos.

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análoga al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario de la subvención, siempre que sea posible, está igualmente obligado, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7



El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original o una copia del soporte informático, para elaborar el informe que será necesario para la justificación de la subvención.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas, el órgano concedente solicitará al beneficiario, el cumplimiento en un plazo no superior a 15 días, de una de las siguientes medidas alternativas:

1. Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
2. Publicación, durante al menos 10 días, en los tablones habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

f) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 34.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2016.

SÉPTIMO: La Universidad de Jaén podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 34:

- 1.-Causas de fuerza mayor.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7



2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 34.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo a la Universidad de Jaén advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	18/05/2016 09:28:42
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO AREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/05/2016 14:09:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uxow2WkzIFU041j5Ceu7OQ==	RS000R72
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

